

RESOLUCIÓN No. 002

(Del 17 de Enero de 2023)

“Por medio de la cual se avala a la delegación de Colombia que participará en el **CAMPEONATO PANAMERICANO CADETE Y JUVENIL 2023** el cual se llevará a cabo del 28 de Febrero al 6 de Marzo del 2023 en Bogota Colombia”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- ✳ Que, en el plan de las competencias internacionales para este año, se encuentra el Campeonato Panamericano Cadete y Juvenil 2023 el cual se llevará a cabo del 28 de Febrero al 6 de Marzo del 2023 en Bogota Colombia.
- ✳ Que este evento hace parte del calendario Nacional del 2022.
- ✳ Que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos de la federación, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Otorgar el aval para la participación de la siguiente delegación que representará a Colombia el Campeonato Panamericano Cadete y Juvenil 2023 el cual se llevará a cabo del 28 de Febrero al 6 de Marzo del 2023 en Bogota Colombia

ESPADA FEMENINA CADETES		
Puesto	Nombre	Liga
1	Malagón Campos Isabela	Cundinamarca
2	García Amaya Tania Yirena	Bogota
3	González Rodríguez Isabela	Antioquia
4	Zuluaga Zuluaga Sofía	Antioquia

ESPADA FEMENINA JUVENIL		
Puesto	Nombre	Liga
1	Castro Niampira Paula Isabella	Cundinamarca
2	Piedrahita Gómez Alejandra	Antioquia
3	Correa Santa Carmen Andrea	Antioquia
4	Triana Ceballos Valentina	Valle

ESPADA MASCULINA CADETES		
Puesto	Nombre	Liga
1	Suarez Zamudio Juan José	Valle
2	Avella de la Rosa Jerónimo	Bogotá
3	Garcés Mafla Sergio	Valle
4	García López Jorge David	Bogotá

ESPADA MASCULINA JUVENIL		
Puesto	Nombre	Liga
1	Roberto Nagles Alex Steven	Valle
2	Garcés Mafla Sergio	Valle
3	Avella De La Rosa Jerónimo	Bogotá
4	Suarez Zamudio Juan José	Valle

FLORETE FEMENINO CADETES		
Puesto	Nombre	Liga
1	Aristizabal Valencia Sofía	Valle
2	Giraldo González Luisa María	Caldas
3	Barrientos Romero Sara Sofía	Antioquia
4	Vargas Martínez Gabriela	Tolima

FLORETE FEMENINO JUVENIL		
Puesto	Nombre	Liga
1	González Orjuela Ana Catalina	Tolima
2	Mora Hurtado Valentina	Valle
3	Ramírez Ana María	Cundinamarca
4	Cano Jiménez Gabriela	Valle

FLORETE MASCULINO CADETES		
Puesto	Nombre	Liga
1	Camayo Guerrero Isaac	Valle
2	Reina Aguirre Miguel Ángel	Valle
3	Quintero Laverde Juan David	Valle
4	Uribe Gómez Santiago	Cundinamarca

FLORETE MASCULINO JUVENIL		
Puesto	Nombre	Liga
1	Bolaños Camacho Alejandro	Valle
2	Camayo Guerrero Isaac	Valle
3	Reina Aguirre miguel ángel	Valle
4	Villa Castillo Gabriel Felipe	Valle

SABLE FEMENINO CADETES		
Puesto	Nombre	Liga
1	Triana Reyes Isabella	Tolima
2	Martínez Carvajal Elizabeth	Valle
3	Garcia Amaya Nathaly Yirena	Bogota
4	Restrepo Urrego Laura	Antioquia

SABLE FEMENINO JUVENIL		
Puesto	Nombre	Liga
1	Solano Ramírez Claudia Patricia	Valle
2	Leyva Vanegas María	Bogota
3	Gutiérrez Guarín María José	Tolima
4	Beltrán Rojas Valentina	Valle

SABLE MASCULINO CADETES		
Puesto	Nombre	Liga
1	Vargas Escobar Emilio	Bogotá
2	Niño Villarraga Oscar David	Bogotá
3	Pacheco Cortez Juan Sebastián	Valle
4	Morales Linares Jonathan	Valle

SABLE MASCULINO JUVENIL		
Puesto	Nombre	Liga
1	Najar Valencia Diego Andrés	Cundinamarca
2	Orellano Correa Andrés Eduardo	Bogotá
3	Pinzón Guerra Alejandro	Antioquia
4	Gualtero Cruz Samuel	Tolima

Capitanes de Equipos

Juan Miguel Paz
William González

Entrenadores:

Espada

Enmanuel Hoyos
Ismael Pantoja

Florete

Mario Cárdenas
Moisés Requena

Sable

Eliezer Rincones
Carol Cruz

Jueces:

Ángela Cristina Orjuela
Luis Fernando Velazco

ARTICULO 2. La Federación no se compromete a brindar ninguna clase de apoyos debido que a la fecha no se han firmado los convenios gubernamentales.

ARTICULO 3. La delegación que asista al evento deberá cubrir todos sus gastos.

ARTICULO 4. Las ligas deberán confirmar por escrito al correo fcesgrimacol@gmail.com la participación de sus deportistas avalados a más tardar el día lunes treinta (30) de Enero hasta las 18:00. Esta confirmación debe hacerse a través de un único correo electrónico en donde se relacionen todos los deportistas de su liga de no recibir confirmación se entenderá que no participaran en el evento.

ARTICULO 5. Para que los deportistas y árbitros puedan participar en eventos internacionales reglamentados por la FIE, deben pagar la correspondiente Licencia Internacional temporada 2022-2023 que para este año tiene un costo de \$140.000 de acuerdo a los parámetros establecidos en el comunicado 020 del 8 de Noviembre 2022 y en la resolución 095 del 15 de Noviembre de 2022.

Parágrafo 1: Para poder participar en el el Campeonato Panamericano Cadete y Juvenil 2023 el cual se llevará a cabo del 28 de Febrero al 6 de Marzo del 2023 en Bogota Colombia la licencia FIE debe estar tramitada a más tardar el día 6 de febrero.

Parágrafo 2: Las inscripciones se realizarán el día 7 de febrero en la página de la FIE, se entenderá que quien no haya tramitado la licencia FIE no asistirá y se procederá a convocar al siguiente deportista en lista.

Parágrafo 3: Deportista que siendo avalado e inscrito no asista a la competencia deberá pagar la multa FIE.

Artículo 0.54.2 Reglamento de Organización FIE: En caso no- presentación de un tirador o de un equipo inscrito, una multa de 500 € (cf. artículo 0.86 del tablero de las sanciones financieras y multas), pagaderos a la FIE, será infligida a La Federación del tirador o del equipo culpable, excepto en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

ARTICULO 6. Todos los deportistas convocados deben tener su implementación FIE de acuerdo con los cambios de Diciembre de 2018 en el reglamento de la Federación Internacional de Esgrima.

ARTICULO 7: Las autoridades y entrenadores nombrados para participar en el Campeonato Panamericano Cadete y Juvenil 2023 el cual se llevará a cabo del 28 de Febrero al 6 de Marzo del 2023 en Bogota Colombia, deberán cumplir a cabalidad con sus funciones en beneficio de todos los integrantes de la Selección sin discriminación alguna, estén o no subsidiados sus gastos por la Federación Colombiana de Esgrima.

ARTICULO 8: La sudadera oficial de la Federación Colombiana de Esgrima se puede adquirir en <https://aerosport.co/categoria/club/fce/>

ARTÍCULO 9: La Federación Colombiana de Esgrima cubrirá los gastos del personal logístico (Árbitros y Entrenadores) requeridos.

ARTÍCULO 10. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día diecisiete (17) del mes de Enero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIANA VILA CARVAJAL
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima